

**CARGO**

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas**  
**N° 031-2022-PATPAL-FBB/GAF/MML**

San Miguel, 06 de abril de 2022

**VISTO:**

El Memorando N° 072-2022/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 28998, el mismo que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Que, en cumplimiento de las normas legales vigentes aplicables y; mediante documento del Visto, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo", por la suma de S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles) a favor de la Abog. Lady Massiel Cabrera Condezo, a quien se le otorgará dicho importe, para solventar los gastos que demande las gestiones notariales y registrales de revocatoria de poder del Abog. Oscar Fritz Alexander Salazar Gamboa ante la Notaría y la SUNARP, conforme a las actividades descritas en el Memorando N° 072-2022/GAJ;

Que, el pago es uno de los requisitos para llevar a cabo las "gestiones notariales y registrales de revocatoria de poder", el mismo que se deberá efectuar, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Concepto	Clasificador de Gasto	Total S/
Fondo por Encargo	Gastos Notariales	2.3.2 6.1 2	2,000.00
	Movilidades (Otros gastos)	2.3.2 1.2 99	100.00
Total de Fondo por Encargo			S/ 2,100.00

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse los gastos a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según el caso;

Con el visado de las Subgerencias de Tesorería y Contabilidad y Costos;

De conformidad con la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-Felipe Benavides Barreda; y la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el "Encargo" por la suma ascendente de S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles) a favor de la Abog. Lady Massiel Cabrera Condezo, para financiar los gastos que demandará el trámite de revocatoria del poder otorgado al Abog. Oscar Fritz Alexander Salazar Gamboa, en el plazo contabilizado desde el 07 al 12 de abril de 2021, a desarrollarse en la ciudad de Lima.

**Artículo Segundo.-** La trabajadora mencionada deberá rendir dentro de los tres (03) días calendario después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería modificado por la R.D. N° 004-2009-EF/77.15.

**Artículo Tercero.-** La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuará la contratación y el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad de la Encargada asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

**Artículo Cuarto.-** Autorizar a las Subgerencia de Tesorería y Contabilidad y Costos, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA



.....  
GUSTAVO ADOLFO ZEVALLOS ESCATE  
Gerente de Administración y Finanzas